

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	IVAN MANZANO
APODERADO	DR. BLEYDDY KARINA QUINTERO NIÑO
DEMANDADO	OLGER ARMER MONCADA CORONEL
RADICADO	544984053003-2017 00147-00
PROVIDENCIA	AUTO

Teniendo en cuenta que la doctora **BLEYDDY KARINA QUINTERO NIÑO** en calidad de apoderado judicial de **IVAN MANZANO** solicita se decrete la terminación del proceso de la referencia por acuerdo entre las partes, pero revisado el proceso no existe descuentos para este proceso en relación con los salarios del demandado, por cuanto dicha medida no se ha materializado y se encuentra vigente para este proceso la relativa a el embargo de las cuentas bancarias decretadas mediante providencia de 21 de julio de 2021 y los descuentos que se vienen haciendo al demandado es por cuenta del proceso de radicado 2019-00229 seguido por WILLIAM ALONSO TORO VERGEL en contra de OLGER ARMER MONCADA que cursa en este despacho judicial.

Por lo anterior, se hace necesario poner en conocimiento de la parte demandante lo acá observado para que se pronuncien al respecto y de esta manera proceder a dar aplicación al artículo 461 del C.G.P., por cuanto se nos está solicitando la entrega de depósitos judiciales y para este proceso no se cuenta con ellos.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

**Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e46625b725bdffa70be55c76de8427e1b110b2b7c71a8336e675a334f14e762**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:41 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, ocho (08) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	WILLIAM ALONSO TORO VERGEL
APODERADO	DR. FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ
DEMANDADO	OLGER ARMER MONCADA CORONEL
RADICADO	544984053003-2019 00229-00
PROVIDENCIA	AUTO

El doctor **FREDDY ALONSO PAEZ ECHAVEZ** en calidad de apoderado judicial de **WILLIAM ALONSO TORO VERGEL** solicita se decrete la terminación del proceso de la referencia, observando que en la misma fecha se ha solicitado la terminación del proceso radicado 2017-00147 seguido por IVAN MANZANO en contra de OLGER ARMER MONCADA CORONEL haciendo referencia también a la entrega de los depósitos existentes, por el cual se hace necesario **REQUERIR** al solicitante, para que determine si con el valor de **\$ 592.842.00 que existen en la actualidad con relación a este proceso** se termina el proceso que cursa en este Juzgado en su contra, o por el contrario se encuentra incluido el proceso 2017-00147, a fin de proceder a resolver sobre la solicitud presentada en este proceso.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f30c570794c91ceea72a713e71a461a21a3f9373d8e3c258e53d52535de0206**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	HENRRY MENESES SERRANO
APODERADO	DIEGO ARMANDO SANCHEZ PEREZ
DEMANDADO	JHONNY TRIGOS Y JASMIN TORRES BAYONA
RADICADO	544984003003 2021-00150
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente de las entidades financieras:

1.- FUNDACIÓN DE LA MUJER, donde informan que dentro de su objeto social no contempla actividades tendientes a la captación de dineros del público, por lo anteriormente expuesto **no es posible realizar la inscripción ni la práctica de embargo a productos financieros.**

2.- FINANCIERA COMULTRASAN, donde informan que el señor JHONNY TRIGOS y la señora JASMIN TORRES BAYONA, **no registran como titulares de cuentas de ahorro, CDAT, o cualquier otro producto de ahorro con la cooperativa.**

NOTIFIQUESE:

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3887884feb13a114347c08e2d904174bb21219cd2d0e9851ee4a8afccabcb54**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, Ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ALFONSO CASTILLO PEREZ
APODERADO	HENRY SOLANO TORRADO
DEMANDADO	LIBARDO YACID VERA CHINCHILLA
RADICADO	544984003003 2021-00186
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento el contenido de la diligencia de SECUESTRO realizada por la INSPECCION PRIMERA DE POLICIA – OCAÑA, dentro del proceso de la referencia, a través del despacho comisorio No. 035 sobre el bien inmueble identificado con M. I. 270-23834, el día 28 de septiembre del 2021, y dentro de la cual se dejó constancia que no se presentó oposición en la misma.

NOTIFIQUESE,

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d6787d014ded59f9fa6ea6d2e43cf1770595be3a74fe47b23e114a9a9cb01b0**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	ASTRID MILENA MOLINA CHOGÓ
APODERADO	SIDNEY FRANKLIN MORA ROSADO
DEMANDADOS	JESÚS GAONA IBAÑEZ Y OTROS
RADICADO	2021-00215
PROVIDENCIA	AUTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido de la información allegada por la oficina de registro de instrumentos públicos de esta ciudad donde manifiestan que se registró la demanda solicitada en el certificado de tradición del bien inmueble 270-5223, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE:

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cf6dac780f59ae888150b4b1fcf89b46735c4d2462e7ed556a4e108c06e7211**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LEONEL GUERRERO MORA
APODERADO	MILLER QUINTERO SANTIAGO
DEMANDADO	YENY PATRICIA GALINDO MURCIA
RADICADO	544984003003 2021-00384
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente del representante legal de la sociedad JJ.PITA.Y CIA S.A., mediante el cual comunica que la señora YENY PATRICIA GALINDO MURCIA, **no trabaja para la empresa.**

NOTIFIQUESE:

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b506fcd318470ee18ea0df4e05a6a8b569310f6fe4c605207d1e07f9170750e**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Ocaña, ocho (8) de octubre del año dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
APODERADO	CAROLINA ABELLO ÓTALORA
DEMANDADO	ALFONSO PEINADO LUNA
RADICADO	544984003003 2021-00399
PROVIDENCIA	CONOCIMIENTO

Póngase en conocimiento de la parte demandante el contenido del oficio procedente de las entidades financieras:

1.- BANCO PICHINCHA, donde informan que el señor ALFONSO PEINADO LUNA, **no aparece en la base de datos como vinculado en la entidad, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.**

2.- BANCO DE OCCIDENTE, donde informan que el señor ALFONSO PEINADO LUNA, **no posee vínculo con el banco en cuenta corriente, cuenta de ahorros y depósitos a término a nivel nacional.**

3.- BANCO DE BOGOTÁ, donde informan que el señor ALFONSO PEINADO LUNA, **a la fecha no figura como titular de cuentas corrientes, ahorros y CDTs.**

NOTIFIQUESE:

La juez,

FRANCISCA HELENA PALLARES ANGARITA

Firmado Por:

Francisca Helena Pallares Angarita
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598cb2961a5e3baa61d2794a606202927e6609d00e24932b9d416da69ae8eb2c**

Documento generado en 08/10/2021 11:06:45 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>